ANEXO DECRETO N° 2618

CECILIA ROSA ARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS
DEL CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERISDAD
NACIONAL DE CUYO Y
EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Entre el MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. RODOLFO MONTERO, D.N.I. 29.974.647, con domicilio especial en Casa de Gobierno 5° Piso, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico en rodolfomontero@hotmail.com por una parte, en adelante denominado el "MINISTERIO"; y la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada en este acto por el Decano Dr. MIATELLO ROBERTO MIGUEL, DNI 14.002.685, con domicilio especial en Facultad de Ciencias Medicas-Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, y domicilio electrónico en rmiatello@fcm.uncu.edu.ar en adelante denominado la FACULTAD, y en su conjunto como las "PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS del convenio específico suscripto el 16/10/2018, y aprobado por Decreto 2195/18, conforme los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN:

En el año 2015, y mediante Decreto 66/15, se aprobó nuevo Convenio Marco suscripto entre el Ministerio y la Universidad Nacional de Cuyo, para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones. Se previó la delegación, por parte del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, de las atribuciones para la suscripción de los convenio específicos en la Facultad de Ciencias Médicas.

En este contexto, se suscribió Convenio Específico el 16/10/2018, aprobado por Decreto 2197/18. En él se dejó plasmado que la Escuela de Enfermería desarrolla su actividad académica y administrativa en la Facultad de Ciencias Médicas de la UnCuyo, por considerar que ésta resulta ser el ámbito apropiado a fin de garantizar el normal desenvolvimiento educativo de la carrera (Cláusula Tercera). El Convenio se firmó con el

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

RUTH CELIA ROSA TARRAYA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

objeto de acordar los aspectos relacionados a la compensación económica del cuerpo docente y administrativo de la Escuela de Enfermería. Mediante Cláusula Séptima el Ministerio se comprometió a girar mensualmente en concepto de transferencia a la Universidad las sumas acordadas en la cuenta allí especificada, cuyo destino sería el pago de los gastos académicos que demande el dictado de las asignaturas correspondientes a las carreras que se cursan en el ámbito de la Escuela de Enfermería durante el ciclo lectivo correspondiente (Cláusula Novena).

Habiéndose producido cambios sustanciales en las circunstancias que dieron origen al convenio referido, las partes se avienen, de común acuerdo, a suspender los efectos del convenio inter tanto lleguen a un nuevo acuerdo sobre las particularidades del funcionamiento de la institución.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente tiene por objeto acordar la suspensión de los efectos, por mutuo acuerdo, del Convenio Específico suscripto el 16/10/2018, y aprobado por Decreto 2195/18, a partir del 31/12/2023, produciéndose a partir de esa fecha, la suspensión de todas las obligaciones contraídas por el MINISTERIO hasta que las condiciones económicas y presupuestaria permitan un nuevo acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN

La FACULTAD declara que conoce y acepta los motivos y fundamentos expresados en la Introducción del presente como motivo de la decisión.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE PAGO

El MINISTERIO se compromete a abonar la suma total de $84.123.580,60 (ochenta y cuatro millones ciento veintitrés mil quinientos ochenta con 60/100) en concepto de pago de la deuda devengada hasta la fecha acordada, mediante transferencia bancaria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la suscripción del presente.

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

ES COPIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Asimismo, la FACULTAD manifiesta su conformidad con el monto determinado, reconociendo que dicho pago satisfacerá completamente las obligaciones financieras derivadas del convenio. Una vez efectuado el pago, la FACULTAD se compromete a renunciar expresamente a cualquier reclamo futuro, presente o subsiguiente, contra el MINISTERIO y/o el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en relación con las obligaciones derivadas del mencionado convenio específico.

CLAUSULA CUARTA: DOMICILIOS

Las partes reconocen como sus domicilios físicos y electrónicos los que se indican en la parte introductoria del presente convenio donde se les hará llegar válidamente cualquier comunicación relativa al mismo.

En prueba de conformidad se firman, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro.

REDACCIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL